



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
COORDINACION GENERAL DE CONCESIONES

Ref.: Autoriza Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes".

SANTIAGO, 07 DE DICIEMBRE 2001

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 1.076 de fecha 19 de diciembre de 1996, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes".
- El D.S. MOP N° 3.307 de fecha 29 de octubre de 1999, que modifica contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes", aprobando el convenio complementario suscrito entre el MOP y la "Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A." con fecha 05 de mayo de 1999.
- El D.S. MOP N° 1.078 de fecha 30 de marzo de 2000, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes", aprobando el convenio complementario suscrito entre el MOP y la "Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A." con fecha 02 de diciembre de 1999.
- El D.S. MOP N° 210 de fecha 19 de febrero de 2001, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino Santiago - Colina - Los Andes", aprobando el convenio complementario suscrito entre el MOP y la "Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A." con fecha 06 de octubre de 2000.

<p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</p> <p>2924</p> <p>RECIBIDO</p>

<p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p>	
<p>R E C E P C I O N</p>	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
<p>R E F R E N D A C I O N</p>	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	
	<i>Amey</i>

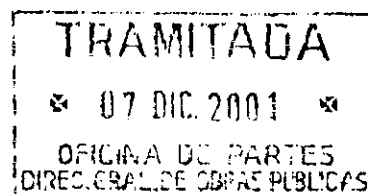
- El D.S. MOP N° 1.900 de fecha 16 de mayo de 2000, que modifica el régimen jurídico del Contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino Santiago – Colina – Los Andes" para hacerle aplicables las normas del D.S. N° 956 de 1997.
- La carta de la "Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A." de fecha 14 de marzo de 2001, en que se solicita la Puesta en Servicio Definitiva de la Obra.
- El Acta de fecha 26 de noviembre de 2001, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acta de fecha 26 de noviembre de 2001 la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada "Camino Santiago – Colina – Los Andes", recomendó otorgar la Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública antes citada, después de haber realizado la inspección de las obras e instalaciones, todo esto conforme a lo dispuesto en el artículo 56° del DS MOP N° 956 de 1997 y al artículo 1.11.2 de las bases de licitación.

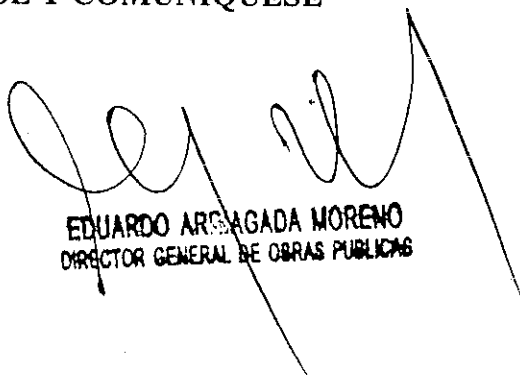
RESUELVO:

DGOP N° 2924 / (Exento)



1. **AUTORIZASE** a la "Sociedad Concesionaria Autopista Libertadores S.A.", la Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada "Camino Santiago – Colina – Los Andes", a partir del día 08 de diciembre de 2001.
2. **DEJASE CONSTANCIA** que el monto total de la inversión realizada al 30 de noviembre de 2001 por el Concesionario, alcanza a U.F. 5.013.621.-
3. **COMUNIQUESE** al interesado, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, al Director Nacional de Vialidad, al Inspector Fiscal de la obra y a los demás servicios que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


EDUARDO ARGUAGADA MORENO
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS